

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA |
| Nomenclatura : | AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2 |
| Nro. de convocatoria : | 2 |
| Objeto de contratación : | Bien |
| Descripción del objeto : | CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603. |

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610447059 | Fecha de envío : | 19/05/2025 |
| Nombre o Razón social : | OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 18:07:15 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

No estando prohibido por la ficha técnica homologada, se solicita que a los documentos técnicos del literal e) de los requisitos de admisión, se adjunte Carta de autorización del fabricante de los bienes, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación, y asimismo evitar la presentación de documentos adulterados, que generarían declaratorias de nulidad que afectarán la satisfacción oportuna de la necesidad pública. PRECISAMOS QUE, ESTA ÚLTIMA MOTIVACIÓN TIENE RAZÓN DE SER EN SITUACIONES QUE LAMENTABLEMENTE SE HAN VERIFICADO EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL, POR EJEMPLO EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA AS-SM-1-2025-OEC-GR/GRA.MOQ-1 CONVOCADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, EN QUE SE HA VERIFICADO LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS ADULTERADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR CONSORCIO MYS S.A.C.; por tanto, con la finalidad de evitar declaraciones de nulidad posteriores al otorgamiento de la buena pro por vulneración del Principio de veracidad, lo que afectaría gravemente la satisfacción oportuna de la necesidad pública, se agradece incorporar en beneficio de vuestra Entidad. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: X Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al informe del área usuaria y habiendo realizado el análisis correspondiente a la consulta formulada, el órgano encargado de las contrataciones determina no acoger la consulta. El participante solicitó que, como requisito de admisión, se considere la presentación de una carta de autorización del fabricante dirigido a la entidad.

Es necesario precisar que las consultas presentadas en los procedimientos de contratación son solicitudes de aclaración. No obstante, el órgano encargado de las contrataciones, en cumplimiento de su labor, procede a aclarar que los documentos de admisión son establecidos en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, específicamente para la contratación de bienes aprobados por el OSCE. En su literal e) numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica, se establece lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

Según las directrices referidas en las bases, se precisa de manera clara que, adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar documentos que acrediten o demuestren las características y/o requisitos funcionales del bien previstos en las especificaciones técnicas".

El literal mencionado claramente señala que la documentación adicional debe estar vinculada a acreditar características específicas del bien, por lo que la solicitud de la carta de autorización no cumple con el propósito establecido en las bases. Este tipo de documento no tiene relación directa con los requisitos funcionales o las características del bien, por lo que no se ajusta a lo estipulado en las bases estandarizadas.

En virtud de lo expuesto, la consulta presentada por el participante no es viable, debido a que no se ajusta a los requisitos establecidos para los documentos de admisión. El presente proceso corresponde a una

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603.

General

II

X

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

contratación de bienes homologados, en el que ya se encuentran definidos los requisitos establecidos en la ficha de homologación, los cuales deben ser cumplidos.

Esta decisión se fundamenta también en la necesidad de garantizar la mayor libertad de concurrencia posible. En consecuencia, se invita al participante a presentar su oferta conforme a las condiciones previamente definidas en las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610447059 | Fecha de envío : | 19/05/2025 |
| Nombre o Razón social : | OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 18:07:15 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

No estando prohibido por la ficha técnica homologada, solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA para la admisión de la oferta en el Capítulo II, 2.2.1.1., solicitamos que se incluyan los siguientes:

a.-Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar visitas a la planta de producción y/o almacenaje del proveedor a fin de verificar los procesos de control de calidad en la fabricación del material ofertado o el stock antes de la entrega de los bienes, previa coordinación con el proveedor. Esta visita se realizaría a costo y cuenta del proveedor.

b.- Declaración Jurada donde el postor manifieste su disposición a que la Entidad pueda realizar las pruebas de laboratorio que considere necesarias de los bienes entregados antes de emitir la conformidad, para verificar que las Especificaciones Técnicas ofrecidas cumplan con lo solicitado y vayan en relación a la documentación presentada por el proveedor.

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: X Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al informe del área usuaria y realizado el análisis correspondiente a la consulta formulada, el órgano encargado de las contrataciones determina no acoge la consulta.

En primer lugar, es necesario precisar que las consultas presentadas en los procedimientos de contratación son solicitudes de aclaración. No obstante, el órgano encargado de las contrataciones, en cumplimiento de su labor, procede a aclarar que no se solicitarán las declaraciones juradas propuestas por el participante, ya que estas no cumplen con lo establecido en las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, particularmente en lo que se refiere a la contratación de bienes aprobados por el OSCE. En este sentido, el literal e) numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de la mencionada normativa establece lo siguiente:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar en el siguiente literal:

e) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

De acuerdo con las bases aprobadas y vigentes, lo consultado no se ajusta como requisito de admisión. El requerimiento de una declaración jurada para que el postor manifieste su disposición a realizar visitas a la planta de producción y/o almacenaje del proveedor no resulta adecuado como documento de admisión. Este requisito no garantiza ni corrobora ninguna característica del bien ofrecido, por lo que no se considera pertinente en el proceso de contratación. Por otro lado, en lo que respecta a la solicitud de una declaración jurada donde el postor manifieste su disposición para que la entidad pueda realizar las pruebas de laboratorio, también se concluye que dicho requerimiento no cumple con los requisitos establecidos en los documentos de admisión. Se invita al participante a revisar los documentos de admisión, en el literal f) numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica. Por último, para garantizar la calidad de los bienes ofertados, y previo a la entrega de los mismos, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el numeral II.2.5 "Evaluación de la Conformidad" de la Ficha de Homologación. A través de los ensayos solicitados, se verificará el cumplimiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603.

Específico

II

X

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de las características del bien, lo cual es fundamental para asegurar que los bienes entregados cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Esta decisión se fundamenta también en la necesidad de garantizar la mayor libertad de concurrencia posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610447059 | Fecha de envío : | 19/05/2025 |
| Nombre o Razón social : | OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 18:07:15 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

No estando prohibido por la ficha técnica homologada, solicitamos al Comité de Selección que para lograr una compra eficiente y con mayor valor agregado, y para preservar la originalidad del producto, requiera al postor, COMO DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA en el Capítulo II, 2.2.1.1. ya que, de lo contrario la Entidad se expone a recibir y validar propuestas poco serias y/o temerarias que finalmente pongan en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en la ejecución contractual. Así mismo, es importante precisar que, de acuerdo a lo establecido por las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la siguiente documentación:

- A.- Certificado de calidad emitido por el fabricante y dirigido al procedimiento de selección.
- B.- Copia del Certificado de la prueba de ensayo Kesternich (Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación después de 90 ciclos) y Copia del Certificado de la prueba de ensayo de niebla salina (Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 3,000 horas) ambos emitidos al fabricante de los alambres (Materia Prima).
- C.- Presentar carta de autorización de Uso de Certificados, por parte del fabricante Emitida al Distribuidor Autorizado, dirigida al procedimiento de Selección. (para evitar falsificaciones).

EN RELACIÓN A LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, QUE REQUERIMOS EN ESTE EXTREMO, ESTE PEDIDO TIENE RAZÓN DE SER EN SITUACIONES QUE LAMENTABLEMENTE SE HAN VERIFICADO EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL, POR EJEMPLO EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA HOMOLOGADA AS-SM-1-2025-OEC-GR/GRA.MOQ-1 CONVOCADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA, EN QUE SE HA VERIFICADO LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS ADULTERADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR CONSORCIO MYS S.A.C.; por tanto, con la finalidad de evitar declaraciones de nulidad posteriores al otorgamiento de la buena pro por vulneración del Principio de veracidad, lo que afectaría gravemente la satisfacción oportuna de la necesidad pública, se agradece incorporar en beneficio de vuestra Entidad.

Solicitamos esta documentación para garantizar la Calidad y Garantía de Las Mallas Ganaderas y Asegurar que las características técnicas solicitadas y el Recubrimiento del alambre sean los Correctos ya que es muy importante para la durabilidad de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** X **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el informe del área usuaria y tras haber realizado el análisis correspondiente a la consulta formulada, el órgano encargado de las contrataciones ha determinado no acoger la consulta presentada.

En relación con lo solicitado por el participante en los literales a) y b), debemos señalar lo siguiente:

Protocolos e Informe de Laboratorio: Los protocolos y los informes de laboratorio que señalen los ensayos a realizar serán aquellos que se ajusten a lo establecido en la Ficha de Homologación, siguiendo las pautas de evaluación especificadas en el numeral II.2.5. Además, se deberán presentar los documentos mencionados en el numeral III.1.1.1. de las Bases, así como lo señalado en la Nota 1 de la Ficha de Homologación, que establece que el contratista, para la firma del contrato, deberá presentar una carta del fabricante del alambre galvanizado (materia prima) que certifique el recubrimiento del alambre conforme a lo estipulado en el numeral 1 de la tabla del numeral II.1.1.

Requisito Adicional en Literal c): En cuanto a lo solicitado en el literal c) de la consulta, se aclara que dicho requerimiento no se ajusta a lo establecido como un requisito de admisión en las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE. Por lo tanto, no será necesario

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603.

Específico

II

X

18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

incluirlo dentro de los documentos requeridos para la admisión.

Es importante agregar que las bases del presente procedimiento de selección están alineadas con lo dispuesto en la Ficha de Homologación y en las propias bases, sin que se vulneren en ningún momento los principios de las contrataciones públicas. En este sentido, el proceso se ajusta completamente a la normativa vigente y a las directrices establecidas por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610447059 | Fecha de envío : | 19/05/2025 |
| Nombre o Razón social : | OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 18:07:15 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Plazo: Se exige ampliar el plazo de entrega de los bienes; siendo que, el plazo propuesto es en extremos breve, considerando que, en ejecución contractual, de acuerdo al requerimiento homologado, debe realizarse pruebas a los bienes, a efectos de su conformidad; asimismo, debido a la cantidad requerida, cuya producción y despacho no sería posible en el tiempo propuesto, más aun considerando que deben efectuarse pruebas; por lo que, el plazo debe ser ampliado a veinticinco (25) días calendario; bajo expreso apercibimiento de exigir la nulidad de oficio por condiciones anticompetitivas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 10.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al informe del área usuaria y realizado el análisis correspondiente a la consulta formulada, el órgano encargado de las contrataciones determina no acoge la consulta.

En primer lugar, es necesario precisar que las consultas presentadas en los procedimientos de contratación son solicitudes de aclaración. No obstante, el órgano encargado de las contrataciones, en cumplimiento de su labor, procede a aclarar que, el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas no constituye una limitante para la participación de los postores, toda vez que, durante la indagación de mercado, se identificaron proveedores que pueden cumplir con dicho plazo. Asimismo, en la primera convocatoria se presentaron propuestas de postores que ofertaron cumpliendo con las condiciones requeridas, incluido el plazo de entrega establecido.

En ese sentido, no se está vulnerando ningún principio de la contratación pública, por lo que se mantiene el plazo de entrega inicialmente señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610447059 | Fecha de envío : | 19/05/2025 |
| Nombre o Razón social : | OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 18:07:15 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Lugar de entrega: Se solicita que la entidad proporcione información en relación a los accesos al lugar de entrega, tipo de vías, tipo de vehículos, sus tonelajes, distancia en kilómetros desde la ciudad de Cusco, y otra información relevante; siendo que ésta es determinante para la formulación de la oferta económica. Se agradece aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** VIII **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el informe del área usuaria y después del análisis realizado, el órgano encargado de las contrataciones aclara a los participantes que los ingresos al distrito de Livitaca podrán realizarse por las siguientes rutas:

1. Ruta 1:

- o De: Cusco - Combapata
- o Tipo de Vía: Asfaltada
- o Distancia Aproximada: 120 km
- o Tiempo Aproximado: 1 h 30 min
- o De: Combapata - Livitaca
- o Tipo de Vía: Asfaltada, afirmado
- o Distancia Aproximada: 119 km
- o Tiempo Aproximado: 3 h

2. Ruta 2:

- o De: Arequipa - Espinar
- o Tipo de Vía: Asfaltada
- o Distancia Aproximada: 293 km
- o Tiempo Aproximado: 5 h
- o De: Espinar - Chilloroya
- o Tipo de Vía: Asfaltada, afirmado
- o Distancia Aproximada: 76 km
- o Tiempo Aproximado: 1 h 30 min
- o De: Chilloroya - Livitaca
- o Tipo de Vía: Afirmado
- o Distancia Aproximada: 34.5 km
- o Tiempo Aproximado: 1 h 10 min

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-3-2025-MDL/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA DE 1,20 M DE ALTO X 100 M, DE LARGO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS EN EL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2594603.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610447059 | Fecha de envío : | 19/05/2025 |
| Nombre o Razón social : | OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 18:07:15 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Factor de evaluación Plazo de entrega: En relación al factor de evaluación de plazo de entrega; es evidente que éste no es razonable; ya que, incluso el plazo máximo de entrega propuesto en el requerimiento ya es muy breve y ha sido observado por esta parte; por lo que, se está vulnerando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD al adoptar este factor de evaluación, ya que el requisito principal para su inclusión, es que éste no suponga un riesgo de incumplimiento contractual; lo que evidentemente se daría en el presente caso al bonificar plazos menores al de las EETT, como el plazo de DIEZ (10) días calendario, considerando el lejano lugar de entrega, el volumen del material a entregar y la realización de pruebas, situación que además se puede considerar como un claro indicio de favorecimiento a un proveedor en particular que cuenta con los bienes en el lugar de entrega. Así mismo, solicitamos se redistribuya el puntaje a los factores de evaluación. De no acoger esta observación se generará una grave vulneración a la Directiva mencionada y al Principio de competencia. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones acoge la observación formulada, procediendo en consecuencia a la redistribución de los puntajes asignados en los factores de evaluación relacionados con el plazo de entrega, conforme al siguiente detalle:

B. PLAZO DE ENTREGA

De 18 hasta 19 días calendario: 15 puntos

De 15 hasta 17 días calendario: 20 puntos

Esta modificación se realiza con el propósito de otorgar al proveedor un plazo adecuado que le permita efectuar la entrega oportuna de los bienes, garantizando así el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. PLAZO DE ENTREGA

De 18 hasta 19 días calendario: 15 puntos

De 15 hasta 17 días calendario: 20 puntos